

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

00000038

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA).

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y consecuente reforma del Artículo Quinto del estatuto de la COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de mayo de 1990, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Javier Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante mediante Resolución No.90-2-1-1-0002056 el 11 JUL. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 10.207 el 18 de septiembre de 1990
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores abogado Manuel Rodríguez Morales, casado, e ingeniero Jorge Granja Torres, casado, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Director Principal y Gerente General de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/68'500.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/76'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las Reservas Facultativas S/ 3'450.000 00; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 65'050.000.00.
5. CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Mixta.
6. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de esta compañía es de SETENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES y está representado por siete mil seiscientas acciones nominativas y ordinarias de

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

